



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
ENERGÍA Y ACTIVIDADES
EXTRACTIVAS**

No. de Registro: SEMARNAT-614-3.MORG-2012
Fecha: 1 FEBRERO 2012

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y
Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ÍNDICE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	ANTECEDENTES.....	7
III.	MARCO JURÍDICO.....	12
IV.	ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA.....	22
V.	ATRIBUCIONES.....	24
VI.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	31
VII.	ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	34
VIII.	DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	36

Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
Dirección de Emisiones a la Atmósfera
Subdirección de Refinación y Electricidad
Dirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables
Subdirección de Energías Renovables
Dirección de Suelos y Residuos
Subdirección de Suelos Afectados por Residuos de Hidrocarburos
Departamento de Residuos de Hidrocarburos
Dirección de Minería
Subdirección de Suelos Afectados por Metales
Subdirección de Residuos Mineros
Subdirección de Evaluación y Seguimiento
Enlace Administrativo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y a los Artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, en razón de la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los de esta Unidad Administrativa y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

II. ANTECEDENTES

La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas (DGEAE) tiene su origen en la nueva concepción administrativa que la actual administración del gobierno federal le ha conferido a la SEMARNAT. Ésta quedó establecida en las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, a partir de las cuales la Secretaría se organizó en tres Subsecretarías: la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

Con la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT el 4 de junio de 2001, se conforma oficialmente la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, la cual depende de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2003.

La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas fue creada para promover la sustentabilidad del desarrollo y construir un sólido marco normativo ambiental en el país relacionado con los sectores energético y extractivo, cuyas actividades conllevan diversos problemas de carácter ambiental que se presentan en distintas regiones del país. Las prioridades se centran en cubrir vacíos y rezagos normativos, así como desarrollar instrumentos de fomento para revertir el daño actual y futuro de estas actividades en el medio ambiente.

La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas se conformó a través de la transferencia de plazas de diferentes unidades y organismos del Sector. En el 2001, la DGEAE contaba con nueve plazas, ocho de mando y una de enlace. A mediados del 2002, se integran once plazas más.

Como resultado de los recortes efectuados al Presupuesto de Egresos de la Federación en el 2005, se elimina de la estructura de la DGEAE el Departamento de Impacto Ambiental de Energía, el cual dependía de la Subdirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables. Las funciones de este departamento fueron redistribuidas entre los puestos de dicha Subdirección.

La DGEAE cuenta en la actualidad con un total de dieciséis plazas: trece plazas de mando, una de enlace y dos operativas.

En febrero de 2005 la Secretaría de la Función Pública registró la estructura orgánica con la actualmente opera la DGEAE.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

En el mes de mayo de 2005, se envió a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, la propuesta de estructura para la conversión de las siguientes plazas:

Subdirección de Emisiones a la Atmósfera	a	Dirección de Emisiones a la Atmósfera
Subdirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables	a	Dirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables
Subdirección de Suelos y Residuos	a	Dirección de Suelos y Residuos
Subdirección de Minería	a	Dirección de Minería
Departamento de Refinación y Electricidad	a	Subdirección de Refinación y Electricidad

Este proceso concluyó en el mes octubre de 2005, cuando la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la conversión de estas plazas, por lo cual esta dirección general cuenta con un total de 13 plazas de mando que corresponden a los siguientes niveles: 1KB1, 4 MA2, 6NB1, 1 OC2 y 1 OB1.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

III. MARCO JURÍDICO

DISPOSICION CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

- Código Penal Federal. D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales. D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 28-I-1988 y su reforma.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 27-XII-1983 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación. D.O.F. 24-XI-1986.
- Ley Minera. D.O.F. 26-VI-1992 y sus reformas.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas.
- Ley de Aguas Nacionales. D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera. D.O.F. 27-XII-1993.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



- Ley General de Protección Civil. D.O.F. 12-V-2000.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11-VI-2002.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F. 10- IV-2003
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos D.O.F. 08- X-2003
- Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20- V-2004.
- Ley de Ingresos de la Federación
- Presupuesto de Egresos de la Federación.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

a) Acuerdos

- Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte.

Categoría: Regional

Adopción: 13 de septiembre de 1993

Entrada en vigor México: 1 de enero de 1994

Publicación en Diario Oficial.

b) Convenios

- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de la Paz).

Categoría: Bilateral

Adopción: 14 de agosto de 1983

Ratificación: 25 de enero de 1984

Entrada en vigor México: 16 de febrero de 1984

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Publicación en Diario Oficial: 22 de marzo de 1984

- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.

Categoría: Multilateral

Adopción: 12 de mayo de 1954

Entrada en vigor México: 26 de julio de 1958

Publicación en el Diario Oficial: 20 de julio de 1956 y 9 de marzo de 1977.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias. D.O.F. 23-I-1979
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos. D.O.F. 25-XI-1988
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. D.O.F. 25-XI-1988 y sus reformas
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 14-I-1999.
- Reglamento de la Ley Minera. D.O.F. 15-II-1999.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. D.O.F. 30-V-2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 21-I-2003.
- Fe de errata al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 28-I-2003.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DECRETOS

- Decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. D.O.F. 31-XII-2001.
- Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y se adiciona y reforma el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. D.O.F. 3-VI-2004.

ACUERDOS SECRETARIALES

- Acuerdo por el que se dan a conocer disposiciones relativas al uso del nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto de su anterior denominación. D.O.F. 7-II-2001.
- Acuerdo mediante el cual se crea el Comité Interno de Regulación Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 22-I-2002.
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previa a su revisión quinquenal. D.O.F. 23-IV-2003.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. D.O.F. 30-XII-2003.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

OTRAS DISPOSICIONES

- Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (D.O.F. 13-VIII-2003)
- Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006. D.O.F. 13-II-2002.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

IV. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA

SEMARNAT

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

V. ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES

ARTÍCULO 19.- Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a las demás unidades administrativas de la Secretaría;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;
- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités,

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII.** Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV.** Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV.** Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI.** Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII.** Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII.** Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX.** Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;
- XXI.** Elaborar, conforme a las disposiciones legales aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII.** Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV.** Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV.** Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI.** Atraer, para su resolución, los expedientes administrativos relativos al otorgamiento, modificación, prórroga, revocación, suspensión, anulación, declaración de nulidad, ineficacia y extinción, parcial o total, de los permisos, licencias y autorizaciones, así como para autorizar la sustitución de sus titulares, que se presenten o tramiten ante las delegaciones federales o coordinaciones regionales y que por sus características especiales, interés, trascendencia o determinación del subsecretario que corresponda, así lo ameriten;
- XXVII.** Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la formulación y ejecución de programas de restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos, y
- XXVIII.** Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

ARTÍCULO 26.- La Dirección General de Energía y Actividades Extractivas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover en el ámbito de competencia de la Secretaría, los instrumentos de fomento y de normatividad de la seguridad y la protección ambiental, así como para salvaguardar los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación a la atmósfera, al agua y al suelo, visual, térmica, lumínica, sonora, vibraciones y de olores, y de los residuos sólidos y peligrosos, que generen las actividades de los sectores de energía y de actividades extractivas;
- II. Determinar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales generados por los sectores de energía y actividades extractivas, respecto del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y de la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, a través de estudios e investigaciones, con la

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y actividades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado;
- III. Coordinar y concertar, en el ámbito de su competencia, con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental;
 - IV. Diseñar normas, criterios e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas en las actividades de los sectores de energía y de actividades extractivas;
 - V. Dictaminar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se generen en otras dependencias federales respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
 - VI. Formular o promover, con la participación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, conforme a su competencia, la elaboración y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas para lograr objetivos de regulación, normatividad y fomento de desarrollo sustentable en los sectores de energía y actividades extractivas, así como respecto del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y de la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas;
 - VII. Impulsar el establecimiento de un sistema normativo y de fomento ambiental respecto de los sectores de energía y actividades extractivas, así como del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y de la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, en el que participen los gobiernos federal, estatal y municipal, así como promover las modificaciones jurídicas necesarias para tal efecto;
 - VIII. Diseñar instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico para promover el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas;
 - IX. Diseñar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de programas y proyectos de desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas e impulsar su aplicación con las entidades federativas y municipios;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- X. Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental para el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas; asimismo, coordinar los grupos de trabajo respectivos;
- XI. Promover la participación de los responsables de las industrias de los sectores energético y de actividades extractivas, en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental y desarrollo sustentable aplicables a los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y a la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas;
- XII. Impulsar la difusión, capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación y certificación de los instrumentos normativos y de fomento ambiental, para el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, con criterios de industria limpia, sistemas de administración ambiental, mecanismos de prevención de riesgos y convenios de autorregulación;
- XIII. Elaborar y suscribir acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación, respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental respecto de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes;
- XIV. Promover, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, para apoyar el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, en su caso, bajo las políticas y lineamientos que emita la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XV. Proponer, ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas para el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Organizar y coadyuvar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas;
- XVII. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores, que afecte los recursos naturales y los ecosistemas;
- XVIII. Diseñar y operar evaluaciones de instrumentos normativos y de fomento, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XIX. Promover ante las autoridades locales y los sectores social y privado, el fomento del desarrollo sustentable de las actividades que le correspondan, el que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, a partir del sistema normativo y de fomento ambiental que establezca la Secretaría;
- XX. Establecer los criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración, y las unidades de verificación que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto de las actividades señaladas en la fracción I de este artículo;
- XXI. Promover, desde la perspectiva ambiental, la elaboración y ejecución de proyectos nacionales de energía renovable, que permita el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables, en coordinación con otras unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas de la Secretaría;
- XXII. Promover ante las autoridades competentes, programas ambientales e instrumentos de fomento para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales renovables;
- XXIII. Promover acciones de concertación con el sector privado, tendientes a la ampliación de la generación de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovables, así como mecanismos para su interconexión;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- XXIV. Promover la inversión para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables y para la prevención, remediación y control de la contaminación generada por las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XXV. Proponer a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, la participación de la Secretaría en los paneles de negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y en los de otros instrumentos internacionales en los que se involucre al sector de energía, el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables, y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- XXVI. Promover el cumplimiento de los compromisos que sobre normatividad y fomento ambiental en energía y actividades extractivas, establezcan las dependencias y organismos del Gobierno Federal en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
- XXVII. Proponer a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, los objetivos y estrategias de regulación, normatividad y fomento, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo, para su incorporación en los instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

614 Dirección General de Energía y Actividades Extractivas

Dirección de Emisiones a la Atmósfera
Subdirección de Refinación y Electricidad

Dirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables
Subdirección de Energías Renovables

Dirección de Suelos y Residuos
Subdirección de Suelos Afectados por Residuos de Hidrocarburos
Departamento de Residuos de Hidrocarburos

Dirección de Minería
Subdirección de Suelos Afectados por Metales
Subdirección de Residuos Mineros

Subdirección de Evaluación y Seguimiento

Enlace Administrativo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

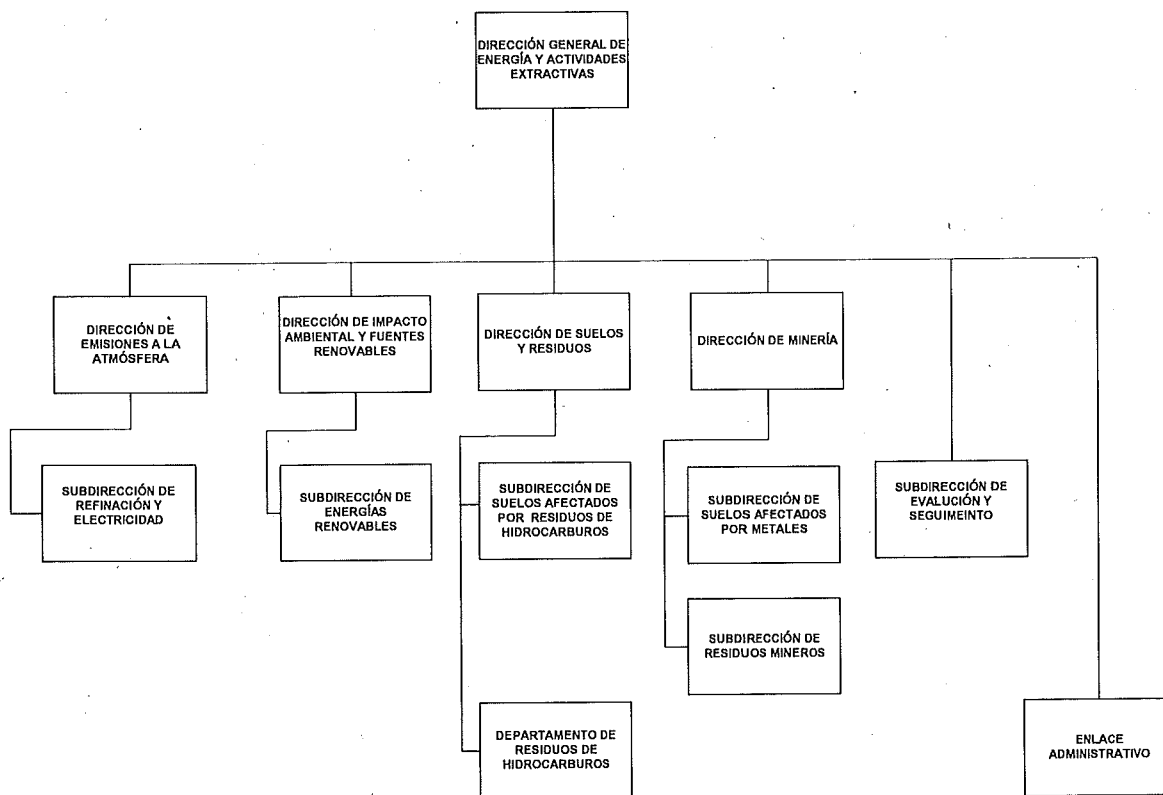
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

VII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

VIII. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

614. DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

OBJETIVO:

Dotar de instrumentos normativos y de fomento a la política ambiental del país en el sector de energía y actividades extractivas, para constituir un sistema regulador coherente, participativo y funcional, a través de un diagnóstico, desarrollo, promoción y evaluación de las normas e instrumentos de fomento que se modifiquen o elaboren.

FUNCIONES:

- Coordinar el desarrollo e implantación de propuestas de instrumentos de fomento y de normatividad para la seguridad y la protección ambiental, así como para salvaguardar los recursos naturales, respecto de la contaminación que generen las actividades de los sectores de energía y de actividades extractivas.
- Impulsar y coordinar el diseño de propuestas de normas, criterios e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables en las actividades de su competencia.
- Coordinar el diseño, por sí o a través de terceros, instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico para promover el desarrollo sustentable de las actividades de su competencia.
- Impulsar la elaboración de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, circulares, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, así como promover su modificación para lograr objetivos de desarrollo sustentable, en el ámbito de su competencia.
- Participar en consejos consultivos, comités y grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental, en los que participen autoridades federales, locales y municipales; así como de representantes de organizaciones del sector social, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones empresariales, empresas y otros; asimismo, coordinar los grupos de trabajo de su competencia.
- Revisar, emitir opiniones y probar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental relacionados con la materia de su competencia que se generen en las áreas de la Secretaría o en otras Dependencias del Gobierno Federal cuando tales iniciativas puedan tener efectos ambientales.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Impulsar las modificaciones legales que coadyuven a promover la integración de sistemas normativos y de fomento en materia de su competencia, en el ámbito del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales.
- Instrumentar acciones para la elaboración y suscripción de acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación, relacionados con la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental respecto de los sectores de energía y actividades extractivas, con Autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Promover la evaluación de los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental, para el desarrollo sustentable de los sectores de energía y actividades extractivas.
- Promover y coordinar los estudios que permitan diagnosticar y determinar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales generados por los sectores de energía y actividades extractivas.
- Incorporar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de programas y proyectos en el ámbito de su competencia e impulsar su aplicación en las entidades federales, locales y municipales que promueven el desarrollo sustentable.
- Establecer, ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias, de los sectores de energía y actividades extractivas, así como para el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos natural no renovables y la prevención, remediación y control de la contaminación generada por dichos sectores.
- Promover en coordinación con otras áreas de la Secretaría la celebración de contratos, convenios, acuerdos de cooperación y asistencia técnica con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados en apoyo a los actos de su competencia.
- Celebrar contratos, convenios y bases de colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas o particulares para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental relacionados con la esfera de su competencia.
- Impulsar la capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento ambiental en los tres niveles de gobierno, para el desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de las actividades del sector de energía y actividades extractivas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Concertar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales que fomenten la cultura ambiental de los sectores de energía y actividades extractivas y/o coadyuvar a su realización.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

OBJETIVO:

Establecer el marco normativo y de fomento para detener y revertir la contaminación atmosférica causada por las actividades de producción, transporte, distribución y consumo final de energía en el país.

FUNCIONES:

- Dirigir las acciones encaminadas a la elaboración de normas e instrumentos de fomento destinados a la disminución de las emisiones a la atmósfera del sector energía y a la producción de combustibles de calidad ecológica para los distintos usuarios
- Coordinar estudios y análisis sobre la contaminación atmosférica originada por la producción, transporte, distribución y consumo final de energía, para determinar la situación prevaleciente en el país y definir los instrumentos de fomento y normatividad.
- Proponer los temas que deberán incluirse en el Programa Nacional de Normalización, relacionados con la contaminación atmosférica.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados, para apoyar el programa de normatividad y fomento en materia de emisiones a la atmósfera del sector energía.
- Proponer los criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración, y las unidades de verificación que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas sobre emisiones a la atmósfera del sector energía.
- Coordinar los estudios para la evaluación de los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para la prevención, reducción y control de la contaminación generada por emisiones a la atmósfera del sector energía.
- Representar a la Dirección General en las sesiones de los diferentes Comités Consultivos Nacionales de Normalización del sector energético, en los que se elaboren normas relacionadas con el control de emisiones a la atmósfera.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Promover y coordinar los temas incluidos en el Programa Nacional de Normalización en materia de emisiones a la atmósfera entre las dependencias de gobierno, los órganos desconcentrados y las unidades responsables de la Secretaría que tengan competencia.
- Definir las acciones normativas y proyectos de instrumentos de fomento orientados a disminuir la contaminación atmosférica que generan los consumidores finales de energía en las actividades industriales, de servicios y de transporte.

SUBDIRECCIÓN DE REFINACIÓN Y ELECTRICIDAD

OBJETIVO:

Diseñar proyectos de normas e instrumentos de fomento ambiental con el propósito de revertir y controlar la contaminación atmosférica causada por las actividades de refinación del petróleo y electricidad.

FUNCIONES:

- Proponer la elaboración de instrumentos normativos y de fomento en materia de combustibles, que contribuyan a revertir y controlar la contaminación atmosférica causada por el procesamiento, distribución y comercialización de los productos petrolíferos derivados de la refinación del crudo en el país y la generación de electricidad.
- Evaluar e integrar la información proveniente de fuentes nacionales e internacionales y que se considere de utilidad para la elaboración de instrumentos normativos y de fomento en materia de contaminación atmosférica.
- Opinar sobre los resultados de los estudios, diagnósticos, análisis y propuestas contratados por la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, sobre la problemática ambiental en materia de contaminación atmosférica, para contar con la información necesaria para el desarrollo de los trabajos.
- Proponer los criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación para la verificación de las normas oficiales mexicanas sobre emisiones a la atmósfera del sector energía.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados durante el desarrollo de las reuniones de trabajo de los diferentes grupos conformados para la elaboración de instrumentos normativos, así como los acuerdos obtenidos durante las mismas, a fin de controlar la evolución de las propuestas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Canalizar a las instancias procedentes los proyectos de NOM y MIR y verificar su publicación en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, en los portales electrónicos que correspondan, a efecto de difundirlos y promover su obligatoriedad, conforme a lo establecido en la ley en la materia.
- Coordinar reuniones y actividades de Grupos de Trabajo para la elaboración de normas oficiales mexicanas.
- Integrar las respuestas a los comentarios emitidos durante el proceso de consulta pública e incorporar en las normas las adiciones o supresiones que procedan.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y FUENTES RENOVABLES

OBJETIVO:

Establecer el marco normativo y de fomento que contribuya a detener y revertir la contaminación causada al ambiente por las actividades de perforación de la industria petrolera, la generación hidroeléctrica y geotérmica, así como la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.

FUNCIONES:

- Dirigir la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento para lograr el desarrollo sustentable de las actividades de perforación de la industria petrolera, la generación hidroeléctrica y geotérmica, así como la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.
- Expedir guías voluntarias de normalización para fomentar el desarrollo sustentable de las actividades de perforación de la industria petrolera, la generación hidroeléctrica y geotérmica, así como la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, tomando en cuenta los estándares internacionales que existan sobre el particular y el consenso del sector.
- Promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas para lograr objetivos de desarrollo sustentable en las actividades de perforación de la industria petrolera, la generación hidroeléctrica y geotérmica, así como la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.
- Proponer a la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los temas que pueden ser incluidos cada año en el Programa Nacional de Normalización para desarrollar los instrumentos normativos que se consideren necesarios.
- Autorizar la modificación de los proyectos normativos con base en el resultado de la consulta pública, a efecto de subsanar las posibles deficiencias en los proyectos inicialmente publicados.
- Coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, para la elaboración de estudios relacionados con los problemas ambientales generados por las actividades de perforación de la industria petrolera, la generación hidroeléctrica y geotérmica, y la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SUBDIRECCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

OBJETIVO:

Diseñar el marco normativo y de fomento dirigido a la industria de producción de energía eléctrica de los instrumentos normativos y de fomento que garantice la protección y, en su caso, la reversión de los daños ocasionados al medio ambiente, como consecuencia de las actividades de producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, de manera que se permita el desarrollo sustentable del país, conforme a lo planteado en los planes y programas en la materia.

FUNCIONES:

- Proponer la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental para las actividades de producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, con el propósito de apoyar la generación de tecnologías ambientalmente sustentables y que quienes realicen estas actividades adopten prácticas socialmente responsables, que minimicen los impactos al medio y den atención prioritaria al manejo de riesgos.
- Coordinar los recursos y las actividades para la elaboración de los anteproyectos normativos de las actividades de producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables y sus correspondientes manifestaciones de impacto regulatorio.
- Controlar la vigencia de los instrumentos normativos a su cargo conforme a su aplicabilidad y lo dispuesto en la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, con el propósito de llevar a cabo las modificaciones que correspondan.
- Proponer la formulación disposiciones jurídicas o las modificaciones que considere necesarias para lograr los objetivos de desarrollo sustentable de las actividades de producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.
- Evaluar la aplicabilidad de estándares internacionales para el diseño de los instrumentos normativos destinados a las actividades de producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.
- Controlar el cumplimiento de los acuerdos pactados mediante los convenios y contratos de asistencia técnica celebrados por la Dirección de Impacto Ambiental y Fuentes Renovables, para la elaboración de estudios relacionados con la generación hidroeléctrica y geotérmica y la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables.
- Coordinar la realización de estudios ambientales relacionados con la producción masiva de energía eléctrica mediante el uso de fuentes renovables, pactados mediante

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, que contribuyan al desarrollo de la normatividad.

- Evaluar y consolidar la información obtenida durante el proceso de consulta pública, para su integración en los proyectos normativos a publicar en el Diario Oficial de la Federación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIRECCIÓN DE SUELOS Y RESIDUOS

OBJETIVO:

Establecer el marco normativo y de fomento que permita detener y revertir la contaminación causada por los derrames de hidrocarburos y por la generación y disposición inadecuada de residuos durante la exploración, extracción, producción y distribución de hidrocarburos.

FUNCIONES:

- Dirigir la elaboración de los instrumentos de fomento y normatividad para evitar y revertir los daños al suelo que se produzcan por derrames de hidrocarburos, así como por la disposición inadecuada de residuos de hidrocarburos provenientes de las actividades de la industria.
- Emitir guías voluntarias de normalización con el propósito de fomentar la restauración de suelos contaminados con hidrocarburos y la disposición de residuos provenientes de las actividades de la industria petrolera tomando en cuenta los estándares internacionales que existan sobre el particular y el consenso del sector.
- Promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas para lograr minimizar los impactos ambientales relacionados con los derrames de hidrocarburos y la disposición inadecuada de los residuos generados por la industria petrolera.
- Dirigir el diseño de un sistema de seguros de riesgo ambiental que garantice que las empresas en el ramo de producción y distribución de hidrocarburos que dañen el ambiente, asuman los costos respectivos.
- Proponer a la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los temas que pueden ser incluidos cada año en el Programa Nacional de Normalización, para trabajar los proyectos correspondientes.
- Autorizar la participación de entidades y organismos en los grupos de trabajo para la elaboración de los instrumentos normativos a su cargo, garantizando la representatividad de los sectores directamente involucrados en los temas a tratar.
- Evaluar y autorizar la modificación de los proyectos normativos con base en el resultado de la consulta pública y promover la publicación de la Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.
- Coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, para la elaboración

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

de estudios relacionados con los problemas ambientales generados por el derrame de hidrocarburos en suelos y el manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera.

- Dirigir la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente a cada Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, sobre restauración de suelos contaminados con hidrocarburos, y sobre manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera para evaluar su aplicabilidad.

SUBDIRECCIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR RESIDUOS DE HIDROCARBUROS

OBJETIVO:

✓ Diseñar el marco normativo y de fomento que garantice la protección al suelo y, en su caso, la reversión de los daños que se le hayan ocasionado como consecuencia del derrame de hidrocarburos.

FUNCIONES:

- (x) Coordinar la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad para evitar los daños que se le puedan causar al suelo por el manejo o disposición inadecuados de residuos generados en la industria petrolera.
- y Coordinar la investigación de estándares internacionales para el diseño de normas destinadas al manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera.
- y Evaluar las disposiciones jurídicas y administrativas existentes y, en su caso, proponer la formulación de nuevas disposiciones o las modificaciones que considere necesarias para lograr los objetivos de desarrollo sustentable en el manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera.
- w Identificar las áreas de oportunidad que por sus características, requieren ser normadas para su incorporación en el Programa Nacional de Normalización de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.
- Evaluar y consolidar la información obtenida durante proceso de consulta pública, para su integración en los proyectos normativos a publicar en el Diario Oficial de la Federación.
- Coordinar la realización de estudios ambientales relacionados con el manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera, pactados mediante contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, que contribuyan al desarrollo de la normatividad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Coordinar la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) de los Anteproyectos de NOM relacionados con el manejo y disposición de residuos generados en la industria petrolera.

DEPARTAMENTO DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS

OBJETIVO:

Elaborar los instrumentos normativos y de fomento que garanticen la protección al ambiente y, en su caso, la reversión de los daños que se le hayan ocasionado como consecuencia del manejo y disposición inadecuados de los residuos generados en la producción petrolera.

FUNCIONES:

- Elaborar los instrumentos de fomento y normatividad que contribuyan a evitar y en su caso, a restaurar los daños ocasionados por el derrame de hidrocarburos y la disposición inadecuada de los residuos generados en la producción petrolera.
- Investigar estándares internacionales para el diseño de normas que contribuyan a evitar y en su caso restaurar los daños que se le hayan ocasionado al suelo como consecuencia del derrame de hidrocarburos.
- Analizar las disposiciones jurídicas y administrativas y, en su caso, proponer la formulación de nuevas disposiciones o las modificaciones que considere necesarias para contar con el marco jurídico adecuado para la aplicabilidad de los instrumentos normativos y de fomento.
- Diseñar y proponer el sistema de seguros de riesgo ambiental que garantice que aquellas empresas que se hayan incurrido en responsabilidad por daño al suelo como consecuencia del derrame de hidrocarburos, asuman los costos respectivos.
- Identificar las áreas de oportunidad que, por sus características, requieren ser normadas para su incorporación en el Programa Nacional de Normalización de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.
- Incorporar en los proyectos normativos a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la información que proceda y que haya sido generada durante el proceso de consulta pública.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Elaborar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR) correspondientes a los Anteproyectos de NOM relacionados con la contaminación en suelos por derrame de hidrocarburos y el manejo adecuado de residuos de hidrocarburos.
- Integrar la información necesaria para la celebración de las reuniones de trabajo efectuadas con motivo de la elaboración de la normatividad.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

DIRECCIÓN DE MINERÍA

OBJETIVO:

Establecer el marco normativo y de fomento que incluya regulaciones, directrices e incentivos, con apego a criterios de protección ambiental, socialmente aceptados, para el desarrollo equilibrado de las actividades de exploración, explotación y disposición final de residuos mineros, bajo reglas transparentes y de manera sustentable.

FUNCIONES:

- Dirigir la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento para lograr el desarrollo sustentable y seguro de las actividades mineras, apoyar la generación de tecnologías limpias y el desarrollo de prácticas que minimicen los impactos ambientales.
- Elaborar un programa integral para el desarrollo de infraestructura ambiental con el propósito de que realice una adecuada disposición final de los residuos generados por el desarrollo de las actividades mineras.
- Diseñar y establecer criterios y parámetros para la remediación de sitios contaminados con metales pesados.
- Proporcionar a la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas, los temas que deben ser incluidos cada año en el Programa Nacional de Normalización, para trabajar las normas e instrumentos correspondientes.
- Recomendar la participación de entidades y organismos en los grupos de trabajo para la elaboración de los instrumentos normativos a su cargo, garantizando la representatividad de los sectores directamente involucrados en los temas a tratar.
- Evaluar y coordinar la modificación de los proyectos normativos con base en el resultado de la consulta pública y promover la publicación de las Normas Oficiales Mexicanas en el Diario Oficial de la Federación.
- Coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, para la elaboración de estudios relacionados con los problemas ambientales generados por el sector minero y planes de manejo.
- Diseñar guías voluntarias de normalización para las actividades desarrolladas por el sector minero, tomando en cuenta los estándares internacionales que existan sobre el particular y el consenso del sector, para facilitar el cumplimiento de medidas orientadas a la protección ambiental en la minería.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Promover la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas para lograr objetivos de desarrollo sustentable en el sector minero.
- Dirigir el diseño de un sistema de seguros de riesgo ambiental que garantice que aquellas empresas mineras que en el desarrollo de sus procesos de producción dañen el ambiente, asuman los costos respectivos.

SUBDIRECCIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR METALES

OBJETIVO:

Diseñar los instrumentos normativos y de fomento que garanticen la protección, así como la reversión de los daños ocasionados al suelo, en el desarrollo de las actividades efectuadas por el sector minero, de manera que se coadyuve al desarrollo sustentable del país, conforme a lo establecido en los planes y programas en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración de los instrumentos normativos que incentiven el uso de métodos y tecnologías ambientalmente sustentables que minimicen los impactos al suelo y den atención prioritaria al manejo de riesgos.
- Coordinar la recopilación y el análisis de estándares nacionales e internacionales para su incorporación en el diseño de documentos básicos de apoyo para la elaboración o revisión de las normas requeridas relativas a la protección y restauración de los suelos afectados por las actividades desarrolladas por el sector minero.
- Analizar las disposiciones jurídicas y administrativas existentes y, en su caso, proponer la formulación de nuevas disposiciones o las modificaciones que considere necesarias para lograr los objetivos de protección del suelo de las actividades desarrolladas por el sector minero.
- Proponer las actividades de la industria minera que por sus características requieren ser normadas para su incorporación en el Programa Nacional de Normalización de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.
- Controlar la vigencia de los instrumentos normativos a su cargo conforme a su aplicabilidad y lo dispuesto en la Ley Federal de Metrología y Normalización y su Reglamento, con el propósito de llevar a cabo las modificaciones que correspondan.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Coordinar la elaboración de las actas de las reuniones de los grupos de trabajo para sustentar y dar seguimiento a los acuerdos y aportaciones efectuadas por los participantes a los documentos de trabajo.
- Coordinar las acciones necesarias para la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica, que contribuyan al desarrollo de la normatividad.

SUBDIRECCIÓN DE RESIDUOS MINEROS

OBJETIVO:

Diseñar los instrumentos normativos y de fomento para prevenir, reducir y controlar la generación de residuos tóxicos provenientes de la actividad minera y fomentar el uso de tecnologías y procedimientos para tratar, reciclar o disponer de manera eficiente los residuos.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración y modificación de instrumentos de fomento y normatividad que permitan apoyar la generación de tecnologías ambientalmente sustentables y la adopción de prácticas socialmente responsables, que minimicen la generación de residuos y den atención prioritaria al manejo de riesgos.
- / Evaluar la aplicabilidad de estándares e información nacional e internacional para el diseño de la normatividad y los instrumentos de fomento orientados a los procesos desarrollados por el sector minero.
- / Proponer la formulación de nuevas disposiciones jurídicas o las modificaciones que considere necesarias para lograr los objetivos de manejo adecuado de residuos en el sector minero.
- Identificar las áreas de oportunidad para el tratamiento, reciclaje o disposición de / residuos en la extracción minera, con el fin de emitir los instrumentos normativos y de fomento reducir las presiones sobre los recursos naturales y, los riesgos para el ambiente y la salud.
- / Integrar la información necesaria para la celebración de las reuniones de trabajo que con motivo de la elaboración de la normatividad se requiere.
- Integrar y custodiar las actas de las reuniones sostenidas en los grupos de trabajo con motivo de la elaboración y modificación de los instrumentos normativos coordinados por

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

la Dirección de Minería, con el propósito de contar con el soporte documental correspondiente.

- Evaluar y consolidar la información obtenida del proceso de consulta pública, para su integración a los proyectos normativos.

SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Controlar y evaluar el cumplimiento de los programas e implementar las medidas de mejora para el proceso de normalización, con el propósito de asegurar un funcionamiento eficiente y de calidad para el desempeño de las funciones inherentes a la Dirección General.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer las medidas de control para verificar la efectividad y cumplimiento en el avance del Programa de Trabajo de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.
- Formular e integrar la información que la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas debe reportar en el sitio de Transparencia, para poner al alcance del público en general la información no considerada como reservada, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Organizar e integrar la información necesaria para la elaboración de los informes especiales que deba rendir a la Dirección General, con motivo de las solicitudes efectuadas por diversas instancias.
- Coordinar, asesorar y adecuar conjuntamente con las áreas competentes, los informes presidenciales, trimestrales y semestrales de las actividades sustanciales realizadas en la Dirección General.
- Coordinar los proyectos y programas de planeación y mejora administrativa requeridos en la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas a fin de optimizar su desempeño.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ENLACE ADMINISTRATIVO/A

OBJETIVO:

Apoyar la operación de la Dirección General, mediante la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, para asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados y contribuir al cumplimiento de las atribuciones encomendadas a las Direcciones de Área que integran la Dirección General.

FUNCIONES:

- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección General, conforme a las normas y lineamientos vigentes en la materia, para garantizar el uso racional de los recursos asignados.
- Elaborar e integrar el presupuesto, tanto de gasto corriente como de inversión de la Dirección General, de conformidad con las políticas, normas y lineamientos establecidos en la materia, para garantizar que los proyectos y programas de las áreas cuenten con los recursos financieros para su realización.
- Aplicar los sistemas de control interno para el análisis y manejo del ejercicio del presupuesto asignado; a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos financieros destinados a los proyectos y procesos de la Dirección General.
- Gestionar las modificaciones programático-presupuestales requeridas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección General, para optimizar los recursos financieros asignados.
- Tramitar las comisiones y gestionar la obtención de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección General para la realización de comisiones oficiales, así como su comprobación.
- Coordinar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones y supervisar la recepción, almacenamiento, registro, distribución y mantenimiento de mobiliario, equipo y bienes asignados a la Dirección General, para garantizar el uso adecuado de los mismos.
- Coordinar la obtención de los servicios generales proporcionados por las áreas especializadas de la Oficialía Mayor, para apoyar la operación de la Dirección General.
- Coordinar con el área administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, la solicitud de servicios referentes a la contratación de personal, así como la solicitud de recursos materiales por la Dirección General.

